

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, denominada en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por él **Dr. Federico GOLMAR**, DNI 27.011.007, con domicilio legal en la calle Av. 25 de mayo y Francia, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, por una **PARTE**, y **PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L.**, denominada en adelante **"PRACTIA"** representada en este acto por su apoderado **el Sr. Carlos FARFÁN** DNI N° 17.161.258, con domicilio legal en la calle la calle San Martín 550 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma conjunta denominadas las **"PARTES"**, acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA al presente Convenio Específico de Desarrollo, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el 07 de julio de 2023 las partes celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO (el "CONVENIO") con vigencia hasta el 06 de julio del 2024.

Que el objetivo del convenio es el desarrollo por parte de la UNIVERSIDAD, de componentes de software de soluciones basadas en Inteligencia Artificial, con principal foco en la interacción con los distintos roles de usuario. Las mencionadas actividades de desarrollo complementarán las actividades de investigación y desarrollo de PRACTIA, consideradas en conjunto como I+D de conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Que de acuerdo al desarrollo, testeo e integración del código, el mismo se ha entregado hasta la firma del presente bajo las condiciones del CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO celebrado el 07 de julio de 2023, de acuerdo a herramientas de control de versiones, con su demo en funcionamiento, en un entorno en la nube configurado a ese efecto, la documentación técnica, alineada a las necesidades del proyecto y atendiendo a los requerimientos del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, Ley 27.570, modificada por Ley 27.506.-

Por lo expuesto LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA al Convenio Específico de Desarrollo, para la profundización de los desarrollos comenzados, los cuales se continúan y se agregan al desarrollo de los códigos indicados en el Convenio original, añadiendo nuevas tecnologías tales como construcción sobre dispositivos específicos, DataMining, Large Language Models (LLM), testing automatizado y los que se propongan según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el convenio se mantendrá vigente por un (1) año mas a partir de su vencimiento.

SEGUNDA: Como contraprestación por los Servicios de desarrollo acordados en el Convenio, PRACTIA acuerda pagar a la UNIVERSIDAD la suma inicial de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.200.000.-), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.300.000.-), por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

Para las cuotas siguientes, las PARTES acuerdan revisar los valores estipulados para cada cuatrimestre calendario, a los fines de actualizar los mismos conforme la pérdida de valor de la moneda local frente a referencias como el Coeficiente de Variación de Salarios -CVS- (según los informes del Indec). En el supuesto que el índice mencionado no sea publicado, por cualquier motivo que fuera, hasta que tanta dicha situación sea revertida, se tomará el mismo coeficiente indicado precedentemente, publicado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERCERA: Las PARTES acuerdan mantener vigentes el resto de las cláusulas del Convenio Específico de Desarrollo celebrado.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2024.